



Veintiocho de agosto de dos mil veintitrés

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2016-00403-00**

En el proceso ejecutivo laboral de primera instancia, promovido por EUNICE DEL SOCORRO CÁRDENAS GIL contra RAFAEL ALFONSO GAVIRIA BARRIENTOS, atendido el requerimiento efectuado mediante proveído del 09 de agosto de 2023, en los términos del poder conferido por la señora María Victoria Baena de Mesa en calidad de rematante, se le reconoce personería al abogado titulado LUIS FERNANDO RESTREPO TAMAYO, portador de la T.P. No. 111.092 del C. S. de la J., para representar sus intereses, por cumplir los presupuestos del artículo 74 del C. G. del P., aplicable por remisión normativa al procedimiento laboral.

Y teniendo en cuenta la manifestación expresa del citado mandatario judicial, esto es, la imposibilidad de obtener los certificado catastral y paz y salvo municipal, en vista de que el propietario del inmueble se encuentra fallecido, se ordena oficiar a la OFICINA DE CATASTRO - SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN para que se sirva expedir con destino al presente proceso las facturas de impuesto predial y valorización del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 001-648147 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur, ubicado en la carrera 65 N° 8 B 91 Interior 0302 del municipio de Medellín, de propiedad del señor RAFAEL ALFONSO GAVIRIA BARRIENTOS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN

Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 138 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 29 de agosto de 2023 a las 8 a.m.

La Secretaria

Firmado Por:
Isabel Cristina Torres Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6751563fcf8bdab0c5e044f0dd8bdfec14f7bbbc16dacb354c67dd5013126d5d**

Documento generado en 28/08/2023 01:03:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>